



“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REAJUSTES DE LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL EN LAS NORMAS RELATIVAS A OTROS INGRESOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2026”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINIA ENCARGADA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las atribuciones conferidas a través del Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 “ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE INIRIDA”

y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece entre las atribuciones del alcalde la siguientes: “(...) Dirigir la acción Administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo (...)”

Que mediante acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 el Municipio de Inírida adopta:
“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN Y SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”.

Que es pertinente que todos los procedimientos tributarios realizados por la Administración Municipal estén basados en normas vigentes, que especifiquen con claridad los deberes y derechos de los contribuyentes, y así mismo las funciones y competencias de la Administración.

Que el artículo 356 del Acuerdo 018 del 30 de noviembre 2020 establece lo siguiente:

“HECHO GENERADOR. Lo constituyen diversas actividades realizadas por personas naturales o jurídicas dentro de la jurisdicción del Municipio de Inírida para las cuales se requiere permiso previo del alcalde”

Que a su vez el parágrafo primero del Artículo 357 ibidem establece:

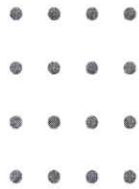
“Autorizar al alcalde de Inírida, para que, a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, modifique las tarifas indicadas en este artículo, ajustadas a la realidad económica de cada actividad, lo cual hará por medio de un acto administrativo”

Que a la fecha resulta necesario ajustar los precios que regirán para la vigencia 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establecer los precios que regirán a partir del primero (01) de enero de 2026 teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) acumulados a noviembre 30 de 2025 del 4.82% de así:





ITEMS	ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	VALOR (Pesos)
01	SALIDA DE PIELES DE GANADO (Por cada una)	\$6.500
02	SALIDA DE FIBRA CHIQUI-CHIQUI (Por Tonelada)	\$161.000
03	PESCADO ORNAMENTAL (Por Bolsa)	\$250
04	PESCADO FRESCO Y SECO (Por Kilo)	\$1.100
05	SALIDA DE BEJUCO (Por Tonelada)	\$161.000

PARAGRAFO PRIMERO: Los valores diligenciados en los recibos de consignación deberán aproximarse al múltiplo de mil (1000) más cercano.

PARAGRAFO SEGUNDO: Exonerar del pago de impuestos municipales a la salida de pescado fresco y seco que no supere los (10) diez kilogramos y que sea para consumo familiar, a partir de 11 kilos deberá cancelar la totalidad del kilaje.

ARTICULO SEGUNDO: Plazos para el pago: La persona Natural, jurídica, asimilada, sociedad de hecho y sucesiones ilíquidas que envíen los productos contemplados en el ARTICULO PRIMERO del presente decreto al interior del país, deberán presentar el recibo de pago de impuestos municipales antes de abordar los productos, la autoridad que ejercerá el control en el Aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo, será el Departamento de Policía Guainía y un funcionario de la Administración Municipal

ARTICULO TERCERO: Si las personas responsables del envío de los productos contemplados ARTICULO PRIMERO del presente decreto, no acredita el pago del impuesto municipal, ésta no podrá abordar el producto al vuelo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el producto 4, descrito en el artículo 1 del presente decreto, fuera abandonado el Departamento de Policía Guainía en coordinación con el Inspector de Policía Municipal podrán disponer de ella y entregarla a una institución de carácter benéfico comunitario, ICBF.

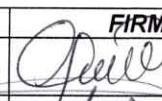
ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir primero (1) de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Inírida-Guainía a los 31 DIC 2025


ELIZABETH GARCIA PEREZ
Alcalde Municipal de Inírida encargada

En el siguiente documento participaron las siguientes personas

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Claudia Milena Sepúlveda Escobar	Técnico administrativo rentas	
Revisó	Ana Patricia Mancera Sánchez	Secretaria administrativa y financiera	